



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Acción Popular No. 2021 – 00463

Previo a dirimir entorno al trámite de notificación efectuado a las accionadas¹, se requiere al extremo accionante para que aporte el acuse de recibo del mensaje remitido conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 con miras a realizar la respectiva contabilización de términos.

Es pertinente poner de presente, que, en caso de no contar con la mentada exigencia le corresponderá al accionante rehacer tal trámite de notificación en el que deberá informar los datos de contacto de esta sede judicial.

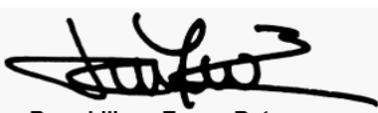
Téngase en cuenta que el extremo actor cumplió² con la carga endilgada en el inciso 5 del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 3 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

JV

¹ [08InformeNotificacion.pdf](#)

² [09Publicacion.pdf](#)